

MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-5281 *Resolución de acotamiento al pastoreo por incendio forestal en terrenos del monte La Dehesa, perteneciente al pueblo de Villanueva, en el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo.*

Visto el expediente de referencia, de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal en terrenos del monte «La Dehesa», perteneciente al pueblo de Villanueva, en el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El día 9 de octubre de 2022 tuvo lugar un incendio forestal con una superficie total de 65 hectáreas afectando, entre otros, a terrenos del monte «La Dehesa», nº 226 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Villanueva (T.M. Las Rozas de Valdearroyo).

SEGUNDO.- Con fecha 18 de enero de 2023 el Servicio de Montes elaboró memoria justificativa de acotamiento al pastoreo de la que se desprende que la destrucción de la cubierta vegetal tras el incendio supone un incremento de los procesos erosivos, que se ve agravado por la existencia de elevadas pendientes, la escasa profundidad edáfica en la zona afectada y por el aprovechamiento a diente por el ganado local.

El monte «La Dehesa» posee instrumento de gestión aprobado por Resolución del director general del Medio Natural, de 31 de octubre de 2017. La zona incendiada se encuentra en la Unidad de Actuación ARD007, cuyo objetivo es la producción maderable, la protección del suelo y la mejora del régimen hídrico. El aprovechamiento a diente por el ganado en la zona afectada es incompatible con los objetivos pretendidos en este instrumento de gestión.

Por todo ello considera necesario el acotado al pastoreo hasta el 31 de diciembre 2037, tiempo que permite la regeneración natural de la cobertura vegetal.

TERCERO.- Con fecha 18 de enero de 2023, esta Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático acuerda el inicio de procedimiento de acotado al pastoreo en el monte «La Dehesa» en una superficie de 25 hectáreas, emplazando a la entidad local titular del monte para el levantamiento del Acta de acotado al pastoreo de la zona incendiada, de conformidad con el artículo 65.6 de la Ley de Cantabria 4/2000 de 4 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

CUARTO.- Con fecha 15 de febrero de 2023, reunidos los representante del Servicio de Montes y la Junta Vecinal de Villanueva en la sala de juntas del ayuntamiento de las Rozas de Valdearroyo, al objeto de definir la superficie objeto de acotado, su reconocimiento en el terreno y de acuerdo a lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, se levanta acta de acotado al pastoreo, habilitando un periodo de 10 días para formalizar, si procede, cuantas alegaciones se estimen oportunas en las dependencias de esta Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

QUINTO.- En las alegaciones recogidas en el acta de acotamiento, la Junta Vecinal de Villanueva manifiesta que también se deberían acotar los terrenos del «Dehesa y Vallejadas», nº 223 del CUP perteneciente a Bustasur, afectados por el mismo incendio.

CVE-2023-5281

MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 109

El acotado al pastoreo constituye una medida para restaurar la cubierta vegetal donde el pastoreo sea incompatible con dicho objetivo. El acotado no incluye los terrenos del monte nº 223, al no considerar que el pastoreo en esos terrenos sea incompatible con la restauración de la cubierta vegetal.

SEXTO.- Con fecha 4 de abril de 2023, el Servicio de Montes emitió propuesta de acotado al pastoreo por incendio forestal en terrenos del monte «La Dehesa», número 226 del C.U.P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- El artículo 50 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que las comunidades autónomas deberán garantizar las condiciones para la restauración de los terrenos forestales incendiados debiendo, el órgano competente de la comunidad autónoma, fijar las medidas encaminadas a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración.

TERCERO.- La declaración de acotamiento al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

VISTOS los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Acotar al pastoreo 25 hectáreas de terreno en el monte «Dehesa», nº 226 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Villanueva, en el término municipal de las Rozas de Valdearroyo, hasta el 31 de diciembre de 2037, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal del 9 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la resolución de acotado.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas, las entidades públicas podrán interponer requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

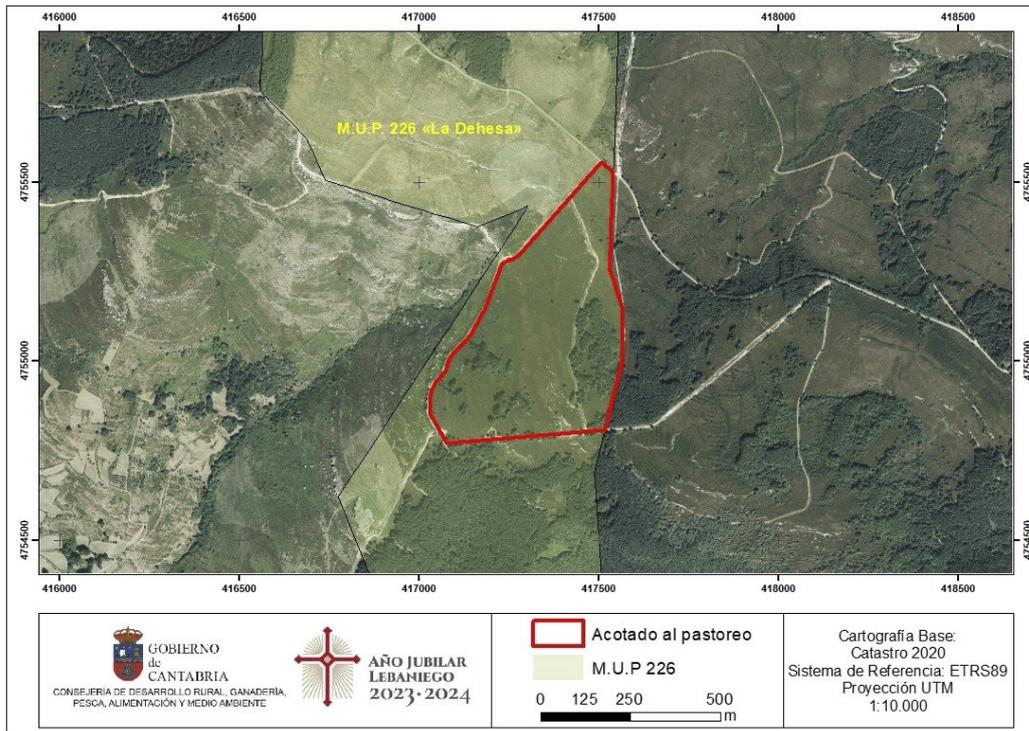
Santander, 30 de mayo de 2023.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

CVE-2023-5281

MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 109

PLANO DE LOCALIZACIÓN:



2023/5281

CVE-2023-5281